



ACUERDO No. CSJCAA23-57

28 de marzo de 2023

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJCAA23-56 del 27 de marzo de 2023 que adoptó medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa de 2023”

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos nos. PSAA06-3399 de 2006; PSAA07-3972 de 2007; PSAA07-4007 de 2007; PSAA07-4141 de 2007, modificado por los nos. Acuerdos PSAA07-4216 de 2007, PSAA08-5442 de 2008 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y lo decidido en la sesión ordinaria del Consejo Seccional, y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el Acuerdo no. CSJCAA23-56 del 27 de marzo de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas adoptó las medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa de 2023.
2. Que esta Corporación autorizó el cambio del turno de disponibilidad para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus, asignado al doctor Carlos Manuel Zapata Jaimes, Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, durante los días 4, 5 y 6 de abril de 2023, en el Acuerdo no. CSJCAA23-2 del 13 de enero de 2023. En tal virtud, el turno estará a cargo de la doctora Dennys Marina Garzón Orduña, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales.
3. Que el artículo 7° del Acuerdo en mención, dispuso que los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Penales Municipales con Función de Conocimiento de Manizales, no laborarán los días 1, 2 y 3 de abril de 2023, razón por la cual, se corregirá por los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, que corresponden a los días hábiles de la vacancia de Semana Santa.

Que, conforme a las razones expuestas, se procederá a aclarar el cuadro señalado en el artículo 1° y el artículo 7° del Acuerdo no. CSJCAA23-56 del 27 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aclarar el cuadro de turnos fijado en el artículo 1° del Acuerdo no. CSJCAA23-56 del 27 de marzo de 2023, el cual quedará así:

“[...] ARTÍCULO 1°. Turno de disponibilidad despachos de Corporaciones Judiciales del Distrito. La atención de las solicitudes de la acción constitucional de hábeas corpus durante la vacancia judicial de Semana Santa dirigidas en primera y segunda instancia a los Magistrados de los distritos judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, quedarán así:

Hoja No. 2. Acuerdo No. CSJCAA23-57 del 28 de marzo de 2023.

Vacancia Judicial de Semana Santa 2023									
Magistrado de turno	Abril								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Dohor Edwin Varón Vivas	X	X	X						
Dennys Marina Garzón Orduña				X	X	X			
José Noe Barrera Sáenz							X	X	X

[...]"

ARTÍCULO 2°. Aclarar el artículo 7° del Acuerdo no. CSJCAA23-56 del 27 de marzo de 2023, el cual quedará así:

*"[...] **ARTÍCULO 7°.** Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Penales Municipales con Función de Conocimiento de Manizales, no laborarán los días 3, 4 y 5 de abril de 2023. [...]"*

ARTÍCULO 7°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG